

NUMERO SESENTA Y NUEVE. DONACION IRREVOCABLE. En la ciudad de Metapán, a las nueve horas del día veinte de enero del dos mil catorce. Ante mí, LUIS ALCIDES CALDERON MORAN, Notario, de este domicilio y del de Santa Ana, comparecen los señores: ELSA YOLANDA SANABRIA DE GARCIA, ahora VIUDA DE GARCIA, de cuarenta y nueve años de edad, ama de casa, VICTOR MANUEL GARCIA SANABRIA, de treinta y ún años de edad, comerciante, JUANA IRIS GARCIA SANABRIA, de veintisiete años de edad, Licenciada en Educación con Especialidad en Educación Básica, KARINA FRANCISCA GARCIA SANABRIA, de veintidos años de edad, estudiante, y JOSE EDUARDO GARCIA SANABRIA, de diecinueve años de edad, estudiante; todos de este Domicilio, a quienes conozco y los identifico por medio de sus respectivos Documentos Unicos de Identidad números: cero uno uno siete nueve cero seis nueve- dos, cero uno cinco siete uno dos siete cinco- uno, cero tres cinco tres ocho uno uno cinco- seis, cero cuatro cinco dos tres nueve dos cero- cuatro y cero cinco cero dos cuatro seis ocho tres- cuatro, con Tarjetas de Identificación Tributaria respectivamente números: cero dos cero siete- cero dos cero seis seis cuatro- cero cero dos- tres, cero dos cero siete- uno dos cero ocho ocho dos- uno cero dos- seis, cero dos cero siete- dos uno cero tres ocho seis- uno cero uno- cero, cero dos cero siete- cero cuatro uno cero nueve unouno cero cuatro- nueve, y cero dos cero siete- dos seis cero siete nueve cincouno cero uno- cinco; y ME DICEN: Que por traspaso y Declaratoria de Herederos Definitivos en la Sucesión del señor JOSE VICTOR GARCIA VERGANZA, conocido por JOSE VICTOR GARCIA, son dueños y actuales poseedores de ún inmueble de naturaleza rústico, situado en el Cantón Matalapa de esta Jurisdicción, de una extensión superficial de SETECIENTOS DOCE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE PUNTO

	A.		

DOS MIL TRESCIENTOS VEINTE METROS CUADRADOS, del cual desmembran dos porciones de la misma naturaleza y situación: La Primer porción hacia rumbo Nor Poniente del inmueble general, identificado para efecto entre parte y no registrales como TERRENO RURAL, BOMBA, de una extensión superficial de POSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PUNTO CERO METROS CUADRADOS, equivalentes a TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO OCHENTA Y CINCO VARAS CUADRADAS, con las medidas y colindancias siguientes: LINDERO NORTE: partiendo del vértice Nor Poniente está formado por ún tramo con los siquientes rumbos y distancias: Tramo uno. Norte setenta y ún grados cuarenta y cuatro minutos cincuenta y siete segundos Este con una distancia de diecisiete punto cero metros, colindando con resto de terreno, con cerco de púas; LINDERO ORIENTE: Partiendo del vértice Nor Oriente está formado por ún tramo con los siquientes rumbos y distancias: Tramo uno, Sur dieciocho grados quince minutos cero tres segundos Este con una distancia de quince punto cero metros, colindando con resto de terreno, con cerco de púas: LINDERO SUR: Partiendo del vértice Sur Oriente está formado por ún tramo con los siquientes rumbos y distancias. Tramo uno, Sur setenta y ún grados cuarenta y cuatro minutos cincuenta y siete segundos Deste con una distancia de dieciséis punto cero metros: colindando con resto de terreno, con cerco de púas: LINDERO PONIENTE: Partiendo del vértice Sur Poniente está formado por ún tramo con los siguientes rumbos y distancias: Tramo uno, Norte dieciocho grados quince minutos cero tres segundos Oeste con una distancia de quince punto cero colindando con resto de terreno, con cerco de púas. Así se llega al vértice Nor-Poniente, que es el punto donde se inició esta descripción: La Segunda porción hacia rumbo Nor Poniente del mismo, identificado para efecto entre parte



y no registrales como TANQUE AGUA, de una extensión superficial de TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO PUNTO CERO METROS CUABRADOS, equivalentes a QUINIENTOS TREINTA Y CINCO PUNTO DOCE VARAS CUADRADAS, con las medidas y colindancias siguientes: LINDERO NORTE: partiendo del vértice Nor Poniente está formado por ún tramo con los siquientes rumbos y distancias: Tramo uno, Norte setenta y tres grados trece minutos cero ocho segundos Este con una distancia de veintidós punto cerometros, colindando con resto de terreno, con cerco de púas; LINDERO ORIENTE: Partiendo del vértice Nor Oriente está formado por ún tramo con los siquientes rumbos y distancias: Tramo uno, Sur dieciséis grados cuarenta y seis minutos cincuenta y dos segundos Este con una distancia de diecisiete punto cero metros, colindando con resto de terreno, con cerco de púas; LINDERO SUR: Partiendo del vértice Sur Oriente está formado por ún tramo con los siguientes rumbos y distancias. Tramo uno. Sur setenta y tres grados trece minutos cero ocho segundos Deste con una distancia de veintidós punto cero metros; colindando con resto de terreno, con cerco de púas: LINDERO PONIENTE: Fartiendo del vértice Sur Poniente está formado por ún tramo con los siquientes rumbos y distancias: Tramo uno. Norte dieciséis grados cuarenta y seis minutos cincuenta y dos segundos Oeste con una distancia de diecisiete punto cero metros; colindando con resto de terreno, con cerco de púas. Así se llega al vértice Nor-Poniente, que es el punto donde se inició esta descripción, inscritos a la Matrícula número: DOS CERO UNO CERO CINCO SIETE CERO CINCO- CERO CERO CERO CERO CERO, Asiento TRECE. DONAN. PURA. SIMPLE GRATUITA de este instrumento medio IRREVOCABLEMENTE, libre de gravamen. los lotes de terreno anteriormente descritos a LA ALCALDIA MUNICIPAL DE METAPAN, transfiriendole en consecuencia la

r			

tradición del dominio, posesión y demás derechos anexos que sobre los Lotes de terrenos que ahora Donan les corresponde, quedando con todas las obligaciones que ·la ley impone a los donantes, así como al saneamiento de ley si fuere necesario. Presente el señor JUAN UMAÑA SAMAYOA, de sesenta años de edad. comerciante, de este domicilio, con Documento Unico de Identidad número: cero uno uno siete nueve nueve uno dos- cinco, quien actúa en nombre y representación de la Alcaldía Municipal de esta ciudad, con Tarjeta de Identificación Tributaria número: cero dos cero siete- cero uno cero seis uno uno- cero cero dos- cuatro; en su carácter de Alcalde Municipal del Actual Concejo Municipal; y ME DICE: Que en el carácter en que comparece acepta la DONACION IRREVOCABLE y tradición que por medio de este instrumento se le hace, que se da por recibido de los Lotes de Terreno que se le donan a su representada y que especialmente se han descrito y de todos los derechos que se le transfieren con la tradición. Los comparecientes me declaran, que entre los donantes y el donatario no puede existir parentezco alguno, y que lo donado se estima en un valor de UN MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. DOY FE: de ser legítima y suficiente la personería con que actúa el señor JUAN UMAÑA SAMAYOA, por haber tenido a la vista; a) Certificación de su credencial extendida por el Tribunal Supremo Electoral, de fecha veintiocho de abril del año dos mil doce, en donde aparece que dicho señor resultó electo como Alcalde Municipal del Concejo Municipal de esta ciudad, para el período constitucional que inició el primero de mayo del año dos mil doce y que finaliza el día treinta de abril del año dos mil quince. b) Certificación del Acuerdo número CATORCE, debidamente firmado y sellado por el Alcalde Municipal de esta ciudad, señor JUAN UMAÑA SAMAYDA, y por la



Secretaria Municipal, Licenciada MAGALY ARELI CARCAMO PERLERA, extendida el día catorce de enero del presente año, en donde consta que en la pagina cuarenta y ocho del Libro de Actas Municipales que la Alcaldía Municipal de esta ciudad llevá durante el presente año, se encuentra el acuerdo que autoriza al señor Juan Umaña Samayoa; para celebrar la presente escritura a favor de la Alcaldía Municipal de esta ciudad. Así se expresaron los comparecientes a quines expliqué los efectos legales del presente instrumento, y leído que les hube integramente lo escrito, en un solo acto ininterrumpido, a presencia de los testigos señores: Ruth Marlene Orellana Santos, de teinta y ún años de edad, secretaria; y Ramón Alberto Calderón Hernández, de cuarenta y tres años de edad, abogado; ambos de este domicilio, a quienes conozco y los identifico por medio de sus Respectivos Documentos Unicos de Identidad números: cero uno cuatro nueve ocho dos seis siete- cero, y cero uno cero dos uno siete tres nueve- cero, manifiestan su conformidad, ratifican su contenido y firmamos juntamente con los testigos de solemnidad. - DOY FE. /// ·Ilegible /// EYSanabria de garcia /// Ilegible /// KF /// JEGS /// RMOS /// RACalderón M /// Luis Calderón M /// RUBRICADAS.

PASO ANTE MI, del folio número ochenta y cuatro vuelto, al folio número ochenta y siete frente, del LIBRO CUARENTA Y NUEVE DE MI PROTOCOLO, que caducará el día veinticinco de julio del año dos mil catorco, y para ser entregado a LA ALCALDIA- MUNICIPAL DE METAPAN, extiendo, firmo y sello el presente testimonio en la ciudad de Metapán, a los veinte días del mes de enero del año dos mil catorce.—

LA INFRASCRITA SECRETARIA MUNICIPAL, CERTIFICA: Que del acta número TRES de fecha catorce de enero del libro de actas municipales que esta oficina llevó durante el año dos mil catorce se encuentra el acuerdo que literalmete dice:

ACUERDO NÚMERO CATORCE:

El Concejo Municipal en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere teniendo hoy a la vista la revisión técnica finalizada por el Centro Nacional de Registro, con identificación siguiente: tipo: SIRyC, Matrícula 20105705, identificación catastral 0207R03- 185, propiedad del Sr. José Eduardo García Sanabria y otros, de dos lotes ubicados en el Cantón Matalapa del Municipio de Metapán, el primero con una extensión superficial de doscientos cincuenta y cinco punto cero metros cuadrados, equivalente a trescientos sesenta y cuatro punto ochenta y cinco varas cuadradas y el segundo con una extensión superficial de trescientos setenta y cuatro punto cero metros cuadrados equivalente a quinientos treinta y cinco punto doce varas cuadradas y para efectos de que se tramite escritura por donación a favor de esta Alcaldía, POR TANTO y en fe de lo anterior ACORDAMOS: Autorizar al Sr. Juan Umaña Samayoa, Acalde Municipal para que en nombre y representación de este Municipio firme escritura de donación a favor de esta Municipalidad, con el señor José Eduardo García Sanabria y Otros. De dos lotes, el primero con una extensión superficial de doscientos cincuenta y cinco punto cero metros cuadrados, equivalente a trescientos sesenta y cuatro punto ochenta y cinco varas cuadradas el cual será utilizado la construcción de un pozo y el segundo con una extensión superficial de trescientos setenta y cuatro punto cero metros cuadrados equivalente a quinientos treinta y cinco punto doce varas cuadradas, el cual será utilizado para la elaboración de tanque, ambos situados en el Cantón Matalapa del Municipio de Metapán. CERTIFIQUESE.

ES CONFORME CON SU ORIGINAL CON EL CUAL SE CONFRONTO EN LA ALCALDIA MUNICIPAL DE METAPAN A LOS SIETE DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

LIC. MAGALY ARELI CARCAMO PERLERA

SECRETARIA MUNICIPAL